



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°022-2024-MDCH-GM

Arequipa, 05 de marzo del 2024

#### **VISTOS:**

El Informe N°093-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, del 26 de marzo del 2024, el Informe N°290-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del 03 de abril Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados"*;

Que siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES 2024"**, cuyo objetivo está orientado en promover la participación activa de los niños y jóvenes del distrito de Characato, fomentando el deporte como herramienta para ayudar a contribuir con una vida sana a la actividad física, conforme es de verse en el Informe N°093-2024-GDS-MDCH de fecha 26 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N°290-2024-OPP-MDCH de fecha 03 de abril del 2024, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 51,428.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES 2024"**; con un presupuesto total de S/. 51,428.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°093-2024-GDS-MDCH, Informe N°290-2024-OPP-MDCH.





# Municipalidad Distrital de Characato

000001  
058

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES 2024”**, a la Gerencia de Desarrollo Social, oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, una vez concluida la actividad denominado: **“ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES 2024”**, la Gerencia de Desarrollo Social, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad a la Oficina de Administración Financiera, ello para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Luis Libandro Salas Astorga  
Gerente Municipal